

# LA DIGITALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADAS AL SISTEMA DE JUSTICIA EN CUBA: BENEFICIOS Y DESAFÍOS

Digitalisation and artificial intelligence applied to the justice system in cuba: benefits and challenges

Rachel Domínguez Suárez<sup>1</sup>



0009-0006-5356-9905

[rachelsunez@gmail.com](mailto:rachelsunez@gmail.com)

Yoruanys Suárez Tejera<sup>1</sup>



0000-0003-4238-1035

[yoruanys@gmail.com](mailto:yoruanys@gmail.com)

Mailin Ramos Morales<sup>1</sup>



0000-0002-3677-0387

[mailinramos12@gmail.com](mailto:mailinramos12@gmail.com)

<sup>1</sup>Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez” Cuba.

---

## RESUMEN

La tecnología facilita, mediante una colección de herramientas diversas, el uso, la creación, administración e intercambio de información, sobre la base de un conjunto de conocimientos de orden práctico y científico. En este contexto, los avances vertiginosos y supuestamente revolucionarios de la digitalización y la IA en el ámbito judicial son motivo tanto de regocijo como de preocupación. Regocijo, por apreciar en ambos una herramienta con la que podemos resolver conflictos y problemas de los tipos más

variados. Preocupación, porque su irrupción produce evidentes motivos para la desconfianza y el recelo junto a interesantes retos y desafíos que se han de afrontar. La claridad en los marcos legales, la transparencia en los algoritmos y modelos utilizados, así como la supervisión humana efectiva, son elementos clave para asegurar un uso responsable y confiable de la digitalización y la IA. El sistema de justicia cubano actualmente avanza en la implementación de la digitalización de algunos de sus procesos, en conteste con el desarrollo tecnológico existente. En tal sentido, es propósito

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

de la investigación valorar los beneficios y riesgos que implica para el sistema de justicia la digitalización y utilización de IA en sentido general, y en específico para Cuba, en el ámbito penal.

**Palabras clave:** Digitalización, Inteligencia Artificial, sistema de justicia y prueba digital.

**Abstract:** Technology facilitates, through a collection of diverse tools, the use, creation, management and exchange of information, based on a body of practical and scientific knowledge. In this context, the dizzying and supposedly revolutionary advances of digitisation and AI in the judicial field are a cause for both rejoicing and concern. Rejoicing, because we see in both a tool with which we can solve conflicts and problems of the most varied kinds. Concern, because their irruption produces obvious reasons for mistrust and suspicion along with interesting challenges to be faced. Clarity in legal frameworks, transparency in the algorithms and models used, as well as effective human supervision, are key elements to ensure a responsible and reliable use of digitalisation and AI. The Cuban justice system is currently

advancing in the implementation of the digitisation of some of its processes, in line with existing technological developments. In this sense, the purpose of this research is to assess the benefits and risks for the justice system of digitisation and the use of AI in general, and specifically for Cuba, in the criminal justice system.

**Keywords:** Digitalisation, Artificial Intelligence, justice system and digital evidence.

Fecha de enviado: 23/05/2024  
Fecha de aceptado: 05/06/2024

## INTRODUCCION

La tecnología facilita, mediante una colección de herramientas diversas, el uso, la creación, administración e intercambio de información, sobre la base de un conjunto de conocimientos de orden práctico y científico. Los cuales son articulados bajo una serie de procedimientos y métodos técnicos, aplicados para la obtención de bienes que satisfacen las necesidades de los individuos. (Albornoz, 2001)

Con mayor o menor rapidez todas las ramas del saber se rinden ante los avances tecnológicos, y

**Rachel Domínguez Suárez**  
**Yoruanys Suárez Tejera**  
**Mailin Ramos Morales**

permiten la ejecución de tareas que antaño se realizaban de forma manual (Nuñez, 2008). El desarrollo de ciertas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y su empleo en el sistema de justicia ha supuesto una transformación significativa al mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los procesos.

La digitalización de la justicia implica la modernización y transformación de los sistemas judiciales. En el ámbito penal comprende la implementación de tecnologías digitales en todas las etapas del proceso. Incluye la gestión de expedientes electrónicos, herramientas de análisis de datos para identificar patrones y conexiones, sistemas de presentación de pruebas digitales y reservas de citas en líneas para seguimiento en tiempo real del progreso del caso. La Inteligencia Artificial (IA) es presentada por muchos medios de comunicación como algo extraordinario y desde un punto de vista de optimismo generalizado, creando unas expectativas desmedidas de sus posibilidades actuales, que contribuyen a verla como algo ajeno, extraño y distante. Pero nada más lejos de la realidad, la IA influye y convive con los seres

humanos a diario en muchas de sus actividades cotidianas. (García, 2019)

Esta tecnología puede crear sistemas y dispositivos con las mismas capacidades cognitivas del ser humano (Charniak et al., 1985) y otras que este no posee en cuanto a la cantidad de información que puede recordar y rapidez con la que realiza las operaciones. Razón por la cual su utilización en el ámbito judicial también es crucial para la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los procesos.

En este contexto, los avances vertiginosos y supuestamente revolucionarios de la digitalización y la IA son motivo tanto de regocijo como de preocupación. Regocijo, por apreciar en ambos una herramienta con la que podemos resolver conflictos y problemas de los tipos más variados. Preocupación, porque su irrupción produce evidentes motivos para la desconfianza y el recelo junto a interesantes retos y desafíos que se han de afrontar.

La tecnología no es buena ni mala por sí misma. El problema reside en el uso que hagamos de la misma. Elegimos convivir con las nuevas tecnologías. Cuándo usarlas y cuándo no. Por ello, a pesar de los beneficios que aporta, es importante acompañarla con reformas legales y

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

estructurales para garantizar su correcta implementación y abordar los desafíos éticos y legales que representa.

La claridad en los marcos legales, la transparencia en los algoritmos y modelos utilizados, así como la supervisión humana efectiva, son elementos clave para asegurar un uso responsable y confiable de la digitalización y la IA en este contexto. Tenemos que ser capaces de aprovechar las extraordinarias oportunidades que nos brinda, pero para garantizar su integridad y eficacia, es crucial abordar las preocupaciones que suscita críticamente.

El sistema de justicia cubano, desde su institucionalización en 1973, año en el que se aprobó la Ley del Sistema Judicial, constituye un sistema único de órganos estatales, estructurados con independencia funcional de cualquier otro y sólo subordinado jerárquicamente a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado. Actualmente avanza en la implementación de la digitalización de algunos de sus procesos, en conteste con el desarrollo tecnológico existente. En tal sentido, es propósito de la investigación valorar los beneficios y riesgos que implica para el sistema de justicia la digitalización y utilización de IA en sentido

general, y en específico para Cuba, en el ámbito penal.

## DESARROLLO

### 1. Digitalización, Inteligencia Artificial y Sistema de Justicia.

La digitalización es el proceso mediante el cual se convierten procesos analógicos y objetos físicos en formato digital. Este proceso implica la transformación de información analógica en datos digitales que pueden ser almacenados, transmitidos y accedidos con facilidad a través de medios digitales como ordenadores, *smartphones* y conexiones a Internet.

La digitalización del Sistema de Justicia implica la modernización y transformación del ecosistema judicial mediante el uso de tecnologías de la información. Este proceso busca mejorar la prestación de servicios legales, acelerar los procesos judiciales y disminuir las barreras tecnológicas en el ámbito jurídico. Entre sus ventajas se incluyen la integración de instituciones responsables, el aumento de transparencia y acceso a la información, así como el apoyo a colectivos tradicionalmente excluidos. La IA se aplica a su vez en el sistema de justicia de diversas maneras para mejorar la eficiencia y

**Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales**

precisión de los procesos penales. Facilita la automatización de tareas administrativas en los tribunales, reduciendo la carga de trabajo y mejorando la eficiencia en los procedimientos judiciales. Seguidamente valoraremos los beneficios y riesgos que implica para el sistema de justicia la utilización de ambos, en específico en el ámbito penal, si bien es de aplicación también en otras materias.

### **1.1. La digitalización del sistema de justicia penal**

Los tribunales deben contar con las herramientas y la infraestructura adecuadas que permitan la comunicación a distancia y el acceso remoto seguro al lugar de trabajo. Las TIC desempeñan un papel importante en el apoyo a la labor de las autoridades judiciales, contribuyendo de manera significativa a la calidad de los sistemas judiciales, agilizando los procesos de trabajo, garantizando una distribución equitativa de la carga de trabajo y reduciendo el tiempo empleado. (Fernando et al., 2022)

Una justicia amigable para el ciudadano requiere que la información sobre el sistema judicial no sea solamente accesible, sino también adaptada a grupos específicos de la sociedad que, de otro

modo, tendrían dificultades para acceder a la información. Como principales debilidades se registran la falta de información en línea para personas con discapacidades visuales o auditivas y la inexistencia en los tribunales de terminales informáticos con conexión a internet a disposición del público. (Fernando et al., 2022)

La comunicación electrónica segura puede contribuir a mejorar la calidad de los sistemas judiciales. La posibilidad de que los tribunales se comuniquen entre sí, así como con los bufetes colectivos, la fiscalía y otras instituciones, puede agilizar los procesos y reducir la necesidad de comunicación en soporte papel y la presencia física, lo que conduce a una reducción de la duración de las actividades previas al juicio y los procedimientos judiciales. (Fernando et al., 2022)

La posibilidad de iniciar y completar pasos específicos de un procedimiento judicial por medios electrónicos es una parte importante de la calidad de los sistemas de justicia. La presentación electrónica de demandas, la posibilidad de plantear y avanzar en un procedimiento en línea, o la de hacer uso de la notificación electrónica de documentos pueden facilitar de forma tangible el acceso a la justicia

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

de los ciudadanos y las partes, reducir los retrasos y el coste. La disponibilidad de estos servicios públicos digitales contribuye a acercar los tribunales a los ciudadanos y las partes y, por extensión, conduce a un aumento de la confianza en el sistema judicial. (Fernando et al., 2022) Garantizar el acceso en línea a las decisiones judiciales aumenta la transparencia de los sistemas de justicia, ayuda a los ciudadanos y en específico a la partes, a comprender sus derechos. Las modalidades de publicación en línea de las resoluciones judiciales son esenciales para crear mecanismos de búsqueda fáciles de usar que hagan más accesible la jurisprudencia a los profesionales del derecho y al público en general. El acceso sin restricciones a la jurisprudencia y su fácil reutilización permiten aplicaciones innovadoras de tecnología jurídica para el apoyo a los profesionales.

El potencial de la tecnología de *blockchain*<sup>1</sup> en el aumento de la transparencia, la responsabilidad y la seguridad mediante el reforzamiento de la

integridad de los datos y la inmutabilidad es conocido. Sus beneficios sobre el archivo del sistema de justicia incorporan promesas de facilitación del acceso, reproducción, divulgación o transferencia de modo inalterable, preservando la integridad. Las redes de distribución permiten la actualización y el envío de datos en tiempo real y de forma simultánea a todos los dispositivos conectados, de modo que estos acceden a la misma información en cualquier momento desde cualquier lugar en un entorno seguro y protegido.

La tecnología está contribuyendo a la reestructuración de los sistemas judiciales de tres modos principales. En el nivel más rudimentario se encuentran las herramientas de apoyo, cuyo objetivo es asistir, informar o asesorar a las personas que participan en el sistema de justicia. En el segundo nivel están las herramientas tecnológicas, que reemplazan las funciones y actividades que tradicionalmente son llevadas a cabo por el ser humano. En el nivel más avanzado

---

<sup>1</sup> En particular, la tecnología de *blockchain* puede auxiliar en el cobro de tasas judiciales, en la materialización de los depósitos, en la emisión y ejecución de órdenes, embargos, autorizaciones, permisos, en la inscripción de derechos y en la transferencia de información y datos a nivel estatal y comunitario con plena garantía de que son exactos,

actualizados, íntegros y auténticos. Estos sistemas e infraestructuras digitales resultan mucho más resistentes a los ciberataques y a las manipulaciones maliciosas. (Fernando et al., 2022)

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

se encuentran las tecnologías disruptivas, que alteran la forma de trabajar de los profesionales del derecho e incluyen el uso por parte de los jueces de herramientas de IA, así como el empleo de programas de toma de decisiones.(Fernando et al., 2022) Los países que han desarrollado planes de digitalización de la Administración de Justicia han comenzado con aplicaciones de archivo y manejo electrónico de los expedientes y documentos judiciales y ayuda en la gestión procesal. Algunas aplicaciones sirven para las siguientes tareas: asignación automática de casos, gestión procesal, almacenamiento de los documentos judiciales, generación automática de documentos judiciales y bases de datos con información jurídica y jurisprudencial.

Un avance significativo de los sistemas de gestión procesal en Cuba consistió en la incorporación de la funcionalidad del Expediente

Judicial Electrónico (XEJEL)<sup>2</sup>, que permite el archivo y manejo electrónico de los documentos presentados por las partes. (*Avanza sistema de tribunales de Cuba en implementación de XEJEL, el expediente judicial electrónico*, 2021) Su implantación se ha producido de forma progresiva a través de sucesivas fases piloto. Entre las aplicaciones disponibles se encuentran: visor de expedientes judiciales; agenda de señalamientos (para la gestión de vistas y actos de prueba); gestión procesal; uso de plantillas y formularios para la confección de documentos judiciales de trámite (órdenes, citaciones) con los datos que obran en el sistema; y portafirmas (para la firma de resoluciones judiciales y procesales).<sup>3</sup> La digitalización de la justicia ha hecho posible que los jueces lleven a cabo su tarea de forma remota, algo que ha sido de enorme relevancia durante el tiempo de pandemia provocada por la

<sup>2</sup> Actualmente Cuba atraviesa por un proceso de informatización de la sociedad para lo que se han creado una serie de proyecciones estratégicas y de las cuales el sector jurídico no se encuentra ajeno. Como colaboración entre el Tribunal Supremo Popular (TSP) y el Centro de Gobierno Electrónico (CEGEL), adscrito a la Universidad de las Ciencias Informáticas (UCI) surge el actual desarrollo del Expediente Judicial Electrónico (XEJEL), para la gestión de los expedientes.

<sup>3</sup> Las herramientas TIC pueden brindar utilidades adicionales, tal y como muestra el sistema judicial de

Estonia, uno de los países a la vanguardia en la digitalización de la justicia. El Court Information System (KIS) es un sistema de información y comunicación judicial para todo tipo de casos judiciales y para todas sus instancias. El sistema proporciona herramientas de soporte a jueces, pero también a profesionales y a usuarios finales de la justicia. Entre las funciones a que sirve la nueva versión del sistema de información utilizado se encuentran las siguientes: Los ciudadanos pueden incoar procedimientos judiciales vía internet a través del sitio e-toimik.ee. (Fernando et al., 2022)

**Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales**

COVID-19. Si bien en Cuba, a diferencia de países como España, no se encuentra en buena posición en la resiliencia de su sistema judicial en este apartado. Tanto los jueces como los abogados y fiscales, desde entonces han podido cumplir con sus funciones de forma remota y de manera segura. La implantación generalizada del teletrabajo en el ámbito de la Administración de Justicia encuentra respaldo legal a esta opción en el Código de Trabajo artículo. (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2021) Es un acierto que los sistemas contemplen la necesidad de garantizar la ciberseguridad, la trazabilidad de los accesos a los datos, dígame identificación de la persona, rol, día y hora (especialmente cuando se trata de datos sensibles), del trabajo desempeñado y de la ubicación, así como la constancia de la condición de trabajo deslocalizado de los trámites que se realicen.

En Cuba la implantación progresiva de elementos de digitalización en la Administración de Justicia, con programas confeccionados para finalidades concretas en momentos distintos y con ámbitos de competencia diferentes, como es la redacción de providencias, ha permitido cierta competencia en las líneas de progreso de la digitalización de la justicia. Esto ha generado

alguna consecuencia positiva, como la generalización del sistema XEJEL. (González & Pérez, 2019)

Si bien genera también disfunciones, al existir lugares en los que no se cuenta con recursos materiales para su implementación, lo cual los coloca en desventaja.

En la práctica se han puesto de relieve dificultades relativas a las soluciones informáticas ofrecidas por el XEJEL (González & Pérez, 2019)

- a) Dificultades en la visualización del expediente judicial electrónico, al no presentarse como un libro, sino como una colección de documentos independientes, separados y no foliados que hay que abrir y cerrar uno a uno mediante ventanas emergentes.
- b) Imposibilidad de hacer búsquedas en el expediente por palabras clave o tipo lupa.
- c) Inexistencia de un índice electrónico de la totalidad del procedimiento que permita apreciar la cronología del proceso.
- d) Catalogación de forma incorrecta y deficiente de los documentos anexos a los escritos de parte o los documentos derivados de los actos de prueba o vista oral en sala de vistas.

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

- e) Una mejor formación tecnológica del personal de la Administración de Justicia.
- f) La necesidad de que este personal sea consultado sobre sus necesidades en el manejo de los expedientes a la hora de configurar los sistemas electrónicos.
- g) La necesidad de programas de supervisión, de tal modo que las adaptaciones de los programas y la corrección de errores no solo tengan lugar a través de la presentación de incidencias y quejas. Tomar en consideración lo expresado resulta fundamental para modernizar la infraestructura informática, que deberá requerir que se dote a la Administración de Justicia de sistemas tecnológicos viables, operativos y avanzados. El funcionamiento de las herramientas de digitalización plantea cuestiones relacionadas con su diseño a las que el sistema judicial ha de dar respuesta desde la vertiente técnica y de apoyo humano. Lo anterior revela la necesidad de que el sistema de Justicia se valga de servicios electrónicos homogéneos, de calidad, como garantía del derecho fundamental de acceso a la justicia en igualdad de condiciones en todo el país, con unos sistemas de gestión procesal interoperables. Para las iniciativas de modernización de la

infraestructura informática de los sistemas judiciales la Guía propone las siguientes recomendaciones:(Fernando et al., 2022)

- a) Con carácter previo al diseño del modelo es necesario identificar a todos los operadores judiciales y demás usuarios a los que se dirigen las herramientas
- b) Es conveniente concentrar el esfuerzo en el momento del diseño identificando las funciones a que deben servir las herramientas tecnológicas mediante la consulta con los operadores judiciales y el resto de los usuarios.
- c) Resulta preciso tener en cuenta la experiencia con los sistemas actuales en el desarrollo de nuevos programas.
- d) Para reducir el esfuerzo económico, es conveniente establecer sistemas de gestión procesal con funcionalidades comunes útiles para todos los tribunales.
- e) Es necesario identificar qué formación necesitan los usuarios y de qué manera se les puede motivar para utilizar los nuevos programas. Se pueden utilizar programas de aprendizaje en línea para capacitar al personal y a los usuarios.
- f) Resulta conveniente no centrar el esfuerzo en el *hardware* y *software* que será utilizado, sino en

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

la propia organización destinataria y futura usuaria de las herramientas tecnológicas.

- g) A la hora de plantear un diseño es necesario contemplar la posibilidad de tener que modificar los programas debido a reformas legales.
- h) Es necesario establecer de antemano un programa de supervisión y evaluación periódica de funcionamiento de las máquinas y contemplar puntos de asistencia (teléfono, correo electrónico) para resolver las incidencias que puedan darse.

El *cloud computing* se puede entender como una agrupación de servicios ya existentes bajo un mismo entorno y supervisión. (¿Qué es *cloud computing* o computación en la nube?, 2023) La posibilidad de acceso a los archivos propios desde distintos dispositivos es conocida. Lo que caracteriza al *cloud computing* es que se desconoce dónde están los archivos, pues no se encuentran en un servidor concreto, sino en un grupo de servidores, de ubicación desconocida, que proporcionan la información. El sistema de justicia actual cubano es ajeno a este. Sin embargo está presente cada vez más en otros sistemas judiciales, como el español, en el cual

se realizan videoconferencias utilizando los servicios de *Teams*, *Skype* o *Zoom*, al margen de los sistemas de videoconferencia propios.

Los sistemas judiciales pueden hacer uso de servicios en línea, no instalados, para cuyo funcionamiento los datos han de ser utilizados en una nube externa, como los programas de transcripción de declaraciones o cualquier otro servicio no instalado y suministrado en línea. En algunos casos incluso se ha valorado la utilidad de la nube como sistema de almacenamiento seguro y accesible para la presentación de documentos que hayan de ser exhibidos durante la celebración de una audiencia telemática.

Las plataformas *Online Dispute Resolution* (ODR)<sup>4</sup> ya han comenzado a ser utilizadas en el ámbito judicial, especialmente por los tribunales *online* cuyos procedimientos se estructuran para que tengan lugar en línea. La puesta en marcha de una plataforma de este tipo no es sencilla, pues se requiere tomar en cuenta funciones muy diversas y definir perfiles para los distintos tipos de usuarios. Las experiencias demuestran que las plataformas ODR poseen un gran potencial para elevar la racionalidad y eficiencia de la

<sup>4</sup> Es una herramienta *online* desarrollada por la Comisión Europea para la resolución de litigios en líneas.

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

infraestructura de justicia. (*Plataforma para la resolución de litigios por compras en línea*, 2024)

La revisión de las experiencias muestra que el acceso a la justicia y la eficiencia del sistema judicial se ven incrementados mediante la utilización de herramientas tecnológicas que hacen posible la prevención y la contención de litigios. El tribunal *online* puede ser visto como la versión tecnológica del tribunal multipuerta, basado en la adecuación del sistema de gestión de conflictos a las necesidades de los casos. Este modelo de justicia se centra en las necesidades de los usuarios y lleva consigo una reducción del papel asignado a los funcionarios de justicia.

Los tribunales *online* suelen limitar su competencia a litigios de escasa cuantía o en sectores especializados.(Susskind, 2020) Su creación puede ser una respuesta a la reducción del presupuesto de justicia gratuita (Reino Unido) o a la proliferación de litigios en un sector para el cual el medio digital resulta natural

(litigios de internet en los Tribunales de Internet de China).<sup>5</sup>

En Cuba si bien se prevé su posibilidad, de conformidad con los establecido en el artículo 469.1 de la Ley procesal, al regular que la celebración del juicio es presencial, aunque cuando las circunstancias lo requieran puede realizarse mediante videoconferencia u otras tecnologías aptas para la transmisión de la imagen y del sonido, que propicien la comunicación oral, visual bilateral y en tiempo real, y el cumplimiento del debido proceso; con las garantías de seguridad, integridad, confidencialidad, plenitud y autenticidad de los datos obtenidos a través del medio utilizado (Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, 2021) , su práctica no se encuentra expandida, salvo la toma de alguna declaración de testigo.

Las TIC permiten la interconexión entre órganos jurisdiccionales, así como con los registros. En Cuba se introdujo la interoperabilidad de los sistemas de gestión de la información mediante

<sup>5</sup> Los desarrollos más avanzados permiten el acceso al tribunal a través de todo tipo de dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos móviles (por ejemplo, en el Proyecto Piloto en el estado de Utah, Estados Unidos). Los usuarios pueden presentar escritos, seguir procedimientos,

interactuar con funcionarios y jueces, así como hacer que progrese la gestión de su caso utilizando sistemas intuitivos, sin necesidad de utilizar la jerga legal.

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

la informatización de los Registros del Estado Civil. Los jueces pueden acceder a información relevante relacionada con las generales de acusados, víctimas y testigos. En la práctica, les ha permitido localizarlos agilizando los trámites. (*Avanza Cuba en digitalización del Registro Civil*, 2021)

La comunicación judicial electrónica presupone la existencia de tecnología que garantiza la constancia de la identidad del remitente, la remisión e integridad del contenido de la notificación y la recepción por el destinatario. La garantía de origen, integridad de la información y confidencialidad del documento comunicado judicialmente es un factor esencial para la confianza en el funcionamiento del sistema judicial.

En Cuba, la ley procesal, en el artículo 47.1, se regula que se pueden utilizar o aplicar en las actuaciones y diligencias del proceso penal los medios científico-técnicos y las tecnologías de la información y la comunicación que resulten útiles e indispensables, siempre que se garantice el debido proceso, la integridad, plenitud, autenticidad, confidencialidad y seguridad de los datos e informaciones que contengan, y el respeto al honor y a la integridad moral de las

personas. (Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, 2021)

La videoconferencia supone el empleo de herramientas tecnológicas que permiten la retransmisión a tiempo real de la imagen y el sonido, o solo del sonido cuando se trata de audiencias telefónicas, y hacen posible la interacción del juez, o del personal de la Administración de Justicia, con una o varias personas que no se encuentran en la sede judicial. (Fernando et al., 2022)

La utilización de la videoconferencia en el ámbito de la Administración de Justicia genera situaciones nuevas a las que la legislación debe responder para garantizar los derechos y garantías procesales. Es necesario contar con una legislación procesal que concrete el modo de protección de tales derechos en los supuestos de presencia virtual ante un tribunal, a través de un marco que al mismo tiempo defina y homogeneice las funcionalidades ofrecidas por las aplicaciones informáticas y que esté abierto a futuras innovaciones tecnológicas.

El empleo de la videoconferencia puede obedecer a objetivos distintos. Contribuye, por una parte, a romper barreras espaciales y temporales, incorporando un componente

**Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales**

facilitador a favor del usuario del sistema de justicia. Por otra, el empleo de la videoconferencia puede ser concebido como un elemento de racionalización y modernización del propio sistema judicial. Como consecuencia, la videoconferencia pasa a poder ser acordada de oficio por el juez a la vista de las circunstancias, incluso aunque las partes no lo hayan solicitado. Con la expresión brecha digital se alude a las desigualdades que la tecnología produce entre las personas. La brecha digital separa a las personas dependiendo de si tienen o no acceso a internet. En una sociedad en la que este acceso es muy elevado, el foco ha de centrarse en las desigualdades que se producen entre las personas dependiendo de su grado de competencia y de comprensión de los recursos digitales. Se consideran vulnerables no solamente las personas con discapacidad cognitiva, de visión o auditiva, sino aquellas que no pueden manejar los programas o interfaces disponibles. (Fernando et al., 2022) En este contexto, habrá que tener cuidado con las desigualdades para garantizar un acceso igual para todos a la justicia digital.

## **1.2. La Inteligencia Artificial aplicada en el sistema de justicia penal.**

De un tiempo a esta parte no deja de resonar una idea cada vez con más fuerza, la irrupción de los sistemas inteligentes en nuestras vidas, aunque no se trata de un nuevo progreso de lo tecnológico, sino de algo más, de algo, en realidad, mucho mayor: la irrupción del algoritmo.

Los algoritmos, en modo alguno, son nuevos y se han aplicado en los programas informáticos desde décadas. Su importancia actual radica en que han evolucionado de sistemas expertos, en los que los programadores trasladaban al algoritmo las normas para tomar las decisiones, a algoritmos que permiten el aprendizaje automático de la máquina (machine learning). El término Inteligencia Artificial fue acuñado por primera vez en el año 1955 por JOHN MCCARTHY, que lo definió como “la ciencia y la ingeniería de fabricar máquinas inteligentes, en especial máquinas inteligentes de computación”, entendiendo por inteligente la parte de la informática orientada a obtener resultados. (McCarthy, 2006)

Desde entonces, la IA como parte de un gran proceso de Revolución Digital al que hemos venido asistiendo, no ha dejado de desarrollarse adquiriendo cada vez mayor protagonismo en la

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

sociedad, convirtiéndose en una de las grandes herramientas de trabajo en la actualidad. Dada su multiplicidad de aplicaciones, no existe un total consenso sobre su concepto. Según la doctrina mayoritaria se define como la combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano. JORDI NIEVA, la describe como la posibilidad de que las máquinas piensen, o más bien imiten el pensamiento humano a base de aprender y utilizar las generalizaciones que las personas usamos para tomar nuestras decisiones habituales. (Fenoll, 2018)

Recientemente, debido a la presencia de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito procesal, el Libro Blanco sobre la inteligencia artificial, recoge una definición completa contenida en su Comunicación sobre una IA para Europa, posteriormente completada por el Grupo de Expertos de Alto Nivel y según la cual: “Los sistemas de inteligencia artificial son elementos de software (y en su caso, también de hardware), diseñados por seres humanos y que, dado un objetivo complejo, actúan en la dimensión física o digital, perciben su entorno mediante la adquisición e interpretación de datos estructurados o no estructurados recogidos,

razonan sobre el conocimiento o el procesamiento de la información derivada de estos datos e identifican y adoptan la(s) mejor(es) medida(s) a tomar para lograr el objetivo determinado”.(Libro Blanco de la Comisión Europea sobre Inteligencia Artificial titulado. *Una aproximación europea a la excelencia ya la confianza*, 2020)

Según BOUCIER la inteligencia artificial es una rama de la informática que intenta reproducir las funciones cognitivas humanas como el razonamiento, la memoria, el juicio o la decisión y, después, confiar una parte de esas facultades, que se consideran signos de inteligencia, a los ordenadores. (Bourcier, 2003) Si bien para MARVIN MINSKY es “la ciencia de hacer que las máquinas hagan cosas que requerían de inteligencia si fueran hechas por los hombres”. (Palacio, 2020) Esta procesa, cruza y reutiliza una gran cantidad de datos mediante algoritmos, consistentes es una lista más o menos larga de instrucciones, un conjunto ordenado y finito de pasos que puede emplearse para hacer cálculos, resolver problemas y alcanzar decisiones. Dados un estado inicial y una entrada, siguiendo los pasos sucesivos se llega a un estado final y se obtiene una solución.(¿Por qué ética para la

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

*Inteligencia Artificial? Lo viejo, lo nuevo y lo espurio*, 2024)

Con la IA se trata de elaborar sistemas capaces de resolver problemas y desempeñar tareas mediante la simulación de procesos intelectuales. Se puede enseñar a la IA a resolver un problema, pero ella también puede estudiar el problema y aprender la manera de resolverlo por sí misma sin intervención humana. Los diferentes sistemas pueden alcanzar distintos niveles de autonomía y pueden actuar de modo independiente. (Merchán, 2019)

En el ámbito judicial la IA permite procesar grandes volúmenes de información en tiempo récord, acelerando así el proceso de gestión y resolución de conflictos. La capacidad de analizar patrones y precedentes legales contribuye a la eficiencia del proceso, permitiendo la toma de decisiones informadas de manera expedita. La automatización de tareas rutinarias en los tribunales puede disminuir significativamente los costos asociados con estos procesos. La IA puede realizar análisis de datos, revisar documentos y facilitar la gestión de casos de manera más económica que los métodos tradicionales.

De modo que la IA aplicada al sistema de justicia penal, en específico, produce aún una mayor eficiencia, reducción de costes y un ahorro de tiempo considerable. Ello es debido a que la IA puede automatizar muchos de los procesos manuales y monótonos asociados con los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos, aumentando así su eficiencia y reduciendo sus costes. Al automatizar la IA tareas repetitivas y procesos administrativos, como la revisión de documentos, la gestión de evidencias, la redacción de informes y búsqueda de casos, se permite ahorrar tiempo y recursos, liberando a los jueces que intervienen para que se enfoquen en tareas más complejas como la solución de conflictos.

De lo anterior se colige que hay que realizar una estrategia en cuanto al coste que representa su utilización. La asistencia de la IA lo vuelve más económico, reduciendo los plazos y minimizando los retrasos. De ahí que, la IA puede representar una gran oportunidad para impartición de justicia, ya que es muy posible su utilización en la solución de casos.

De hecho, ante la irrupción de tantos tipos de *software* y el gran impacto de la IA es posible que las partes estimen que, para las cuestiones

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

pequeñas o incidentales, es mejor someterse a un sistema de IA, valorando que el sesgo de una máquina es equivalente al del juez. En un futuro inmediato sería totalmente normal que, como estrategia del caso y con el propósito de reducir costes, se recurra a una IA para resolver un conflicto legal antes que a un procedimiento o gestión extrajudicial de conflictos: conciliación, arbitraje, mediación, etc. Es razonable, posible y estaría totalmente indicado según la estrategia y asesoría jurídica aplicada al caso. La decisión finalmente la tienen las partes.

La IA ayuda considerablemente a desarrollar plataformas en línea para la resolución de conflictos. Tiene el potencial de hacer que, en los ámbitos disponibles, al realizarse todo en línea, la justicia sea más accesible y asequible para los implicados, permitiendo que las partes con recursos más limitados participen en la Justicia, y obtengan una resolución justa y equitativa para sus conflictos. Mejor justicia, en definitiva, donde la intervención del profesional humano sigue siendo fundamental en la mayoría de los ámbitos y materias. Válido igualmente para las partes con problemas de movilidad, discapacidad visual, auditiva, psicosocial, física, sensorial, múltiple, etc.

Se podría, además, acudir a la IA para consultar un caso, a través de la justicia predictiva, gracias a la cual las partes puedan tener un informe de IA respecto a su caso, para indicarnos si, primero, sería mejor que éste se llevase a la justicia tradicional por medio de los tribunales, o a la mediación. Y, segundo, a cuál de ellos es el más adecuado (negociación, mediación, transacción, evaluación neutral, *Dispute Boards*, etc.) Se puede así crear un escenario en que sea la propia IA la que nos aconseje previamente en cuál de estos métodos de solución de conflictos, judiciales y extrajudiciales, las partes puedan encontrar un mejor entendimiento o acuerdo con mejores beneficios y resultados para ambas. (*Ventajas de la justicia predictiva*, 2021)

Esta capacidad predictiva permite a las partes abordar los problemas de manera proactiva, evitando disputas prolongadas. La redundante capacidad que tiene la IA de analizar grandes cantidades de datos (casos, jurisprudencia, normativa aplicable, argumentaciones contradictorias, Tratados internacionales y su interpretación, acuerdos, distintas negociaciones, laudos, etc.) y extraer información relevante de ellos, es especialmente útil para realizar una predicción acertada de los resultados y poder, si

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

se quiere, modelarlos. (*Ventajas de la justicia predictiva*, 2021)

La IA no sólo mejoraría la toma de decisiones en todos y cada uno de los procedimientos, sino que, además, estas decisiones serían de mayor calidad y estarían mejor informadas y fundamentadas, minimizando la subjetividad y aumentando la consistencia en la resolución de controversias, mejorando la calidad y consiguiendo mayor neutralidad. Así, la IA es de gran auxilio en la gestión de documentos y en el procesamiento de datos. De ahí que sea una herramienta fundamental en la toma de decisiones. Sin embargo, es importante tener en cuenta que son los jueces o los mediadores, en los supuestos que corresponda, humanos, los responsables de tomar las decisiones finales.

La IA puede ayudar a garantizar la imparcialidad y neutralidad de los pronunciamientos judiciales ya que, una vez corregidos los sesgos, la gestión y resolución del conflicto, dejaría de estar influenciada por factores como la nacionalidad, el sexo, la raza, la filiación política, las relaciones personales, etc. Esto puede particularmente ser útil en casos que requieran de una evaluación objetiva y libre de prejuicios, por ejemplo, en la concesión de la medida cautelar de prisión

provisional o el beneficio de la libertad condicional, entre otros. (*Los Sesgos en la Inteligencia Artificial: desentrañando la IA*, 2022) La IA no sólo mejoraría la toma de decisiones en todos y cada uno de los procedimientos, sino que, además, estas decisiones serían de mayor calidad y estarían mejor informadas y fundamentadas, minimizando la subjetividad y aumentando la consistencia en la resolución. Ello nos llevaría a una mejor y mayor neutralidad.

Otro de los desafíos que podría ser un importante beneficio es la transparencia y con ella la mejora en la responsabilidad y en la rendición de cuentas. La IA puede ayudar a mejorar la transparencia en las decisiones judiciales al proporcionar un registro completo y rastreable de las decisiones, apreciable en el ámbito de *Blockchain*. Además, la IA puede ser diseñada para ser explicativa y proporcionar justificaciones claras para sus recomendaciones y decisiones. («Inteligencia artificial y transparencia algorítmica: “It’s complicated”», 2018) Tener recursos especializados para entender este tipo de tecnología y conocer cómo utilizarlas requiere de una inversión que lógicamente genera unos costes. De manera que

**Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales**

otro riesgo, al igual que en la digitalización, es el económico, a fin de poder contar con los recursos necesarios para aplicar la IA. Por un lado, no podemos obviar que la tecnología requiere de un desembolso económico importante: adquisición de equipos y materiales, licenciamiento de *software*, de servidores, mantenimiento, etc, dando lugar a una cuestión insalvable de desigualdad.

El uso de la IA implica el procesamiento de grandes cantidades de datos que pueden ser confidenciales, lo que puede plantear preocupaciones sobre la privacidad y la confidencialidad de la información sensible utilizada. Es así crucial garantizar la privacidad y la seguridad de estos datos para evitar violaciones y proteger la confidencialidad de las partes involucradas en los métodos adecuados de resolución extrajudicial o alternativa de conflictos. Es esencial establecer medidas robustas de protección de datos para garantizar que la información confidencial no sea utilizada de manera inapropiada o accesible por terceros no autorizados.

Está fuera de dudas que la IA mejora la eficiencia y la rapidez en la resolución de conflictos al analizar grandes cantidades de datos

proporcionando información relevante para la toma de decisiones. También puede ofrecer soluciones imparciales al minimizar el sesgo humano en el proceso. No obstante, presenta ciertos riesgos.

El sesgo es algo propio de todos, humanos e IA. Por tanto, es muy probable que los datos puedan contener sesgos, errores y omisiones (deliberadas o no). A veces, determinados datos son silenciados y otros sobrerrepresentados, llevando a hacer prevalecer algún punto de vista, consciente o inconscientemente, interesado. Con estos datos, claro está, las respuestas de estos sistemas de IA también van a contener estos sesgos, estos errores y, en consecuencia, esta discriminación. (Gerards & Xenidis, 2020) Un algoritmo entrena con datos y aprende de los datos que le proporcionan. El sesgo está en los propios datos porque no olvidemos que estos los facilitan los humanos y éstos también tienen sesgos. Dicho de otro modo, el sesgo de la inteligencia natural (humana) es lo que provoca, en principio, el sesgo de la IA y, sólo después, la

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

IA por sí misma (*machine learning*) genera sesgos.<sup>6</sup>

Otro ejemplo, de sesgo racial, en el ámbito judicial penal, es la sentencia de la Corte de apelaciones del Tribunal Supremo del Estado de Wisconsin, en el caso del Estado de Wisconsin contra Eric L. Loomis, uno de los primeros enjuiciamientos realizados por una IA. (Fernández, 2020) En conclusión, hay múltiples ejemplos que evidencian que el sesgo en la inteligencia humana natural es trasladado, consciente o inconscientemente, a la IA. (Rivas, 2022)

Además, hay un riesgo adicional en el caso de los algoritmos y es que si los datos están sesgados los algoritmos tienden a magnificarlos. Ello es cierto por el propio mecanismo de los algoritmos ya que estos acaban aprendiendo de sus propias decisiones. Entonces, si aprenden soluciones que están sesgadas dicho sesgo se retroalimenta y todo ello se magnifica en el propio sistema

operativo. Ello, obviamente es un desafío para la veracidad de los datos.

No se conoce ciertamente las fuentes, no se sabe de dónde ha salido la información que se pretende manejar como herramienta y ésta ha podido ser alimentada por un tercero, de forma maliciosa o fraudulenta, para que parezca real y no lo es. El control de la IA y la prudencia se impone como necesaria una vez más. La IA no hace más que replicar a la propia sociedad y los sistemas operativos no hacen más que evidenciar los sesgos humanos. Factor que, aplicado en sentido contrario, podría ser utilizado positivamente para mejorar y eliminar estos sesgos (género, raza, religión, creencias políticas, etc.) que, sin embargo, son prácticamente imposibles de eliminar en el género humano, donde el sesgo forma parte de su propia identidad.

Para entrenar y utilizar eficazmente los algoritmos de IA se requiere una cantidad suficiente de datos sistematizados y relevantes.

<sup>6</sup> Algunos ejemplos de sesgos algorítmicos han sido detectados por empresas como *Amazon* que utilizaba un algoritmo para contratar empleados y se observó que debido a ciertos sesgos en su base de datos tenía cierta tendencia a favorecer a los hombres, perjudicando con ello a la contratación de mujeres y agravando así la desigualdad al introducir este sesgo de género. Curiosamente el sesgo

de género es de los más frecuentes en los sistemas operativos, pero ¿acaso no lo es en la sociedad? De igual manera, el sesgo racial también ha dado lugar a varias situaciones de discriminación provocadas por la IA. (*Amazon desecha una IA de reclutamiento por su sesgo contra las mujeres (genbeta.com)*, 2018)

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

Sin embargo, los datos pueden estar dispersos, desorganizados y en diferentes formatos, lo que dificulta su aprovechamiento por parte de los sistemas de IA. A ello hay que sumar la falta de contexto y juicio humano, dado que, a pesar de las capacidades analíticas de la IA, al carecer del juicio humano y del conocimiento contextual y cultural, sus respuestas distan de poder llenar estas lagunas de importancia esencial a la hora de resolver una controversia. De ahí que, algunas decisiones requerirán una evaluación más amplia y un enfoque más flexible que la IA puede tener dificultades para proporcionar.

En definitiva, la información ofrecida por la IA, si bien en principio puede ser utilizada en un procedimiento judicial, no deja de ser una vista previa que ha de ser tratada con mucha cautela. Estos sistemas, aunque tengan una apariencia de autoridad, todavía se están desarrollando. Su información no es, de momento, totalmente veraz, robusta, fiable y seria. Todavía se están entrenando. Pero, de otro lado, cuánto más los utilicemos más datos los irán alimentando.

La IA aplicada en el ámbito judicial se enfrenta, también, a cuestiones de ética y privacidad. Los problemas existentes con el uso de algoritmos y el análisis de datos pueden incluir parcialidad,

discriminación algorítmica o acceso indebido a información confidencial. Si bien la información proporcionada por la IA puede ser utilizada en un procedimiento, de momento ésta ha de ser examinada, analizada y contrastada con cuidado. De ahí la importancia de los sistemas de revisión “por parte humana”. Control que tendría que ser neutral, garantizado y permanente. (*¿Debe ser supervisada la Inteligencia Artificial por las instituciones oficiales?*, 2023)

No se trata de que las máquinas sustituyan a los humanos, sino que cooperen y colaboren entre ellos. La colaboración entre humanos e IA, aprovechando lo mejor de ambos mundos, puede llevar a la gestión y resolución de conflictos a un nivel de efectividad sin precedentes.

Determinar quién es responsable cuando la tecnología comete errores puede ser un desafío, especialmente si no se ha establecido una clara asignación de responsabilidades en los acuerdos previos. Se plantean así diversas cuestiones sobre la responsabilidad derivada del uso de las nuevas tecnologías y de la IA ¿Quién es responsable en caso de errores o decisiones incorrectas realizadas por sistemas de IA? ¿Cómo se asigna la responsabilidad en un entorno donde intervienen tanto humanos como algoritmos de

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

IA? Es de aventurar que el sector de las nuevas tecnologías y de la IA sea uno en los que se vean más cambios y discusiones en cuestiones de responsabilidad. Se ha de considerar la responsabilidad legal en caso de errores o mal funcionamiento de la IA en la resolución de conflictos. (*¿Quién es responsable si la inteligencia artificial comete un delito?*, 2022) Cuestiones que han de ser precisadas.

En Cuba no existe ninguna IA aplicada al sistema de justicia, si bien los jueces pueden auxiliarse de algoritmos interactivos accesibles a estos, como el Chat GPT. (*ChatGPT Sin Registro online*, s. f.) Se trabaja actualmente en varios proyectos, entre los que se encuentran sistemas inteligentes expertos, los que son capaces de tomar decisiones y elaborar escritos simples y complejos. Los jueces cubanos han de prepararse para el futuro, para los beneficios que implica la utilización de la IA y la digitalización, pero también para sus riesgos.

## CONCLUSIONES

**Primera:** La digitalización del Sistema de Justicia implica la modernización y transformación del ecosistema judicial mediante

el uso de tecnologías de la información. Este proceso busca mejorar la prestación de servicios legales, acelerar los procesos judiciales y disminuir las barreras tecnológicas en el ámbito jurídico. Entre sus ventajas se incluyen la integración de instituciones responsables, el aumento de transparencia y acceso a la información, así como el apoyo a colectivos tradicionalmente excluidos.

**Segunda:** La IA se aplica en el sistema de justicia de diversas maneras para mejorar la eficiencia y precisión de los procesos penales. Facilita la automatización de tareas administrativas en los tribunales, reduciendo la carga de trabajo y mejorando la eficiencia en los procedimientos judiciales.

**Tercera:** La digitalización del sistema de justicia aporta los siguientes beneficios:

1. Agiliza los procesos, garantizando una distribución equitativa de la carga de trabajo y reduciendo el tiempo empleado.
2. La comunicación electrónica segura puede contribuir a mejorar la calidad de los sistemas judiciales.
3. La presentación electrónica de demandas, la posibilidad de plantear y avanzar en un procedimiento en línea, o la de hacer uso de la

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

notificación electrónica de documentos pueden facilitar de forma tangible el acceso a la justicia de los ciudadanos y las partes, reducir los retrasos y el coste.

4. Garantizar el acceso en línea a las decisiones judiciales aumenta la transparencia de los sistemas de justicia, ayuda a los ciudadanos y en específico a la partes, a comprender sus derechos.
5. Las redes de distribución permiten la actualización y el envío de datos en tiempo real y de forma simultánea a todos los dispositivos conectados, de modo que estos acceden a la misma información en cualquier momento desde cualquier lugar en un entorno seguro y protegido.
6. La digitalización de la justicia ha hecho posible que los jueces lleven a cabo su tarea de forma remota.
7. Los sistemas judiciales pueden hacer uso de servicios en línea, no instalados, para cuyo funcionamiento los datos han de ser utilizados en una nube externa, como los programas de transcripción de declaraciones o cualquier otro servicio no instalado y suministrado en línea.
8. El empleo de la videoconferencia puede obedecer a objetivos distintos. Contribuye, por una parte, a romper barreras espaciales y temporales, incorporando un componente

facilitador a favor del usuario del sistema de justicia.

**Cuarta:** La digitalización del sistema de justicia aporta los siguientes riesgos:

1. Como principales debilidades se registran la falta de información en línea para personas con discapacidades visuales o auditivas y la inexistencia en los tribunales de terminales informáticos con conexión a internet a disposición del público.
2. Los costes de su implementación, pues requiere el empleo de recursos materiales no accesibles a todos.

**Quinta:** La aplicación de la IA en el sistema de justicia aporta los siguientes beneficios:

1. Permite procesar grandes volúmenes de información en tiempo récord, acelerando así el proceso de gestión y resolución de conflictos. Puede realizar análisis de datos, revisar documentos y facilitar la gestión de casos de manera más económica que los métodos tradicionales.
2. Produce aún una mayor eficiencia, reducción de costes y un ahorro de tiempo considerable.
3. Ayuda a desarrollar plataformas en línea para la resolución de conflictos.

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

4. Mejora la toma de decisiones en todos y cada uno de los procedimientos, sino que, además, serían de mayor calidad y estarían mejor informadas y fundamentadas, minimizando la subjetividad y aumentando la consistencia en la resolución de controversias, consiguiendo mayor neutralidad.
5. Auxilia en la gestión de documentos y en el procesamiento de datos.
6. Puede ayudar a garantizar la imparcialidad y neutralidad de los pronunciamientos judiciales ya que, una vez corregidos los sesgos, la gestión y resolución del conflicto, dejaría de estar influenciada por factores como la nacionalidad, el sexo, la raza, la filiación política, las relaciones personales, etc.
7. Contribuye a la transparencia y con ella la mejora en la responsabilidad y en la rendición de cuentas.

**Sexta:** La aplicación de la IA en el sistema de justicia aporta los siguientes beneficios:

1. Es muy probable que los datos puedan contener sesgos, errores y omisiones (deliberadas o no).
2. No se conoce ciertamente las fuentes, no se sabe de dónde ha salido la información que se pretende manejar como herramienta y ésta ha podido ser alimentada por un tercero, de forma

maliciosa o fraudulenta, para que parezca real y no lo es.

3. Se enfrenta, también, a cuestiones de ética y privacidad. Los problemas existentes con el uso de algoritmos y el análisis de datos pueden incluir parcialidad, discriminación algorítmica o acceso indebido a información confidencial.

**Séptima:** Por lo expresado, urge la transparencia en los algoritmos y modelos utilizados, así como la supervisión humana efectiva, elementos claves para asegurar un uso responsable y confiable de la digitalización y la IA en el sistema judicial, siendo crucial elaborar un marco teórico que regule su desarrollo e implementación de forma confiable y eficiente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALBORNOZ, M. (2001). *Política Científica y Tecnológica. Una visión desde América Latina*. Revista CTS +.

AMAZON DESECHA UNA IA DE RECLUTAMIENTO POR SU SESGO CONTRA LAS MUJERES (GENBETA.COM). (2018, octubre 10). genbeta.com.

<https://www.genbeta.com/actualidad/amazon-desecha-ia-reclutamiento-su-sesgo-mujeres>

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

AVANZA CUBA EN DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL. (2021, junio 28). Adelante.cu.

<https://www.adelante.cu/index.php/es/noticias/noticias-de-cuba/23375-avanza-cuba-en-digitalizacion-del-registro-civil>

AVANZA SISTEMA DE TRIBUNALES DE CUBA EN IMPLEMENTACIÓN DE XEJEL, EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO. (2021, noviembre 20).

<https://e-justicia-iberoamerica.org/-/avanza-sistema-de-tribunales-de-cuba-en-implementaci%C3%93n-de-xejel-el-expediente-judicial-electr%C3%93nico>.

BOURCIER, D. (2003). *Inteligencia Artificial y Derecho*. UOC.

Charniak, Eugene, & Drew McDermott. (1985). *Introduction to artificial intelligence*. Addison Wesley.

ChatGPT Sin Registro online. (s. f.). [chatgptspanol.gratis](https://chatgptspanol.gratis).

¿Debe ser supervisada la Inteligencia Artificial por las instituciones oficiales? (2023). [actions.es](https://actions.es).

<https://actions.es/debe-ser-supervisada-inteligencia-artificial-por-instituciones-oficiales/>

FENOLL, J. N. (2018). *Inteligencia artificial y proceso judicial*. Marcial Pons.

FERNÁNDEZ, A. (2020, junio). Comentario a la sentencia la Corte de apelaciones en el caso «State of Wisconsin v. Eric L. LOOMIS. Dianalet, NO. 5. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8090847>

FERNANDO, E., VERDEGAY, J. L., ZELEZNIKOW, J., & RUIZ, J. (2022). *Justicia Digital Guía para el diálogo sobre el diseño y uso eficiente, de calidad y ético de herramientas tecnológicas en la justicia civil*. Fundación Cotec para la Innovación, pp. 14, 18, 20,25, 30, 51, 54. GARCÍA. (2019). *Ética e inteligencia artificial*. Cátedra Caixabank de Responsabilidad Social Corporativa.

GERARDS, & XENIDIS. (2020, diciembre 3). “Algorithmic discrimination in Europe: Challenges and Opportunities for EU equality law”.

<https://www.europeanfutures.ed.ac.uk/algorithmic-discrimination-in-europe-challenges-and-opportunities-for-eu-equa>.

GONZÁLEZ, Y. DE LA C., & PÉREZ, O. (2019). *Repositorio Digital:Componente para la gestión de la seguridad en el Expediente Judicial Electrónico*. Editorial Universidad de las Ciencias Informáticas.

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

<https://repositorio.uci.cu/jspui/handle/123456789/10038>

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA: «IT'S COMPLICATED».** (2018, diciembre). *Revista BiD.*

<https://bid.ub.edu/es/41/sanguesa.htm>

*Libro Blanco de la Comisión Europea sobre Inteligencia Artificial titulado Una aproximación europea a la excelencia ya la confianza.* (2020, febrero 27). *diariolaley*. [https://diariolaley.la-leynext.es/Content](https://diariolaley.la-leynext.es/Content/Documento.aspx?params)

[/Documento.aspx?params](https://diariolaley.la-leynext.es/Content/Documento.aspx?params)

**LOS SESGOS EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: DESENTRAÑANDO LA IA.** (2022). [Sistemas ERP para empresas]. Software de gestión.

<https://proconsi.com/los-sesgos-en-la-inteligencia-artificial-desentranando-la-ia-2/#:~:text=Los%20sesgos%20en%20la%20IA%20se%20refieren%20a%20la%20presencia,u%20otros%20tipos%20de%20discriminaci%C3%B3n.>

**MCCARTHY, J.** (2006). *Una propuesta para el proyecto de investigación de verano sobre inteligencia artificial de Dearmouth.* *Al Magazine.*

**MERCHÁN, A.** (2019). Inteligencia artificial y blockchain: Retos jurídicos en paralelo. *Revista General de Derecho Administrativo*, 3-4.

**NUÑEZ JOVER, J.** (2008). *Ciencia, Tecnología y Sociedad. Lecturas escogidas.* Ciencias Médicas.

**PALACIO, J. D. G.** (2020). *Concepto jurídico-penal de acción a partir de la Inteligencia Artificial.* Universidad de Caldas.

**PLATAFORMA PARA LA RESOLUCIÓN DE LITIGIOS POR COMPRAS EN LÍNEA.** (2024). Centro Europeo del Consumidor en España. Ministerio de Consumo. <https://cec.consumo.gob.es/CEC/consultasReclamaciones/comoReclamar/viaExtrajudicial/ral/odr.htm>

**¿POR QUÉ ÉTICA PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL? LO VIEJO, LO NUEVO Y LO ESPURIO.** (2024, enero 5). Dialnet. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url>

**¿QUÉ ES CLOUD COMPUTING O COMPUTACIÓN EN LA NUBE ?** (2023, enero 31). *redhat.com*. <https://www.redhat.com/es/topics/cloud>

**¿QUIÉN ES RESPONSABLE SI LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMETE UN DELITO?** (2022, diciembre 19). *TRT Español*. <https://www.trt.net.tr/espanol/notas-de-un->

Rachel Domínguez Suárez  
Yoruanys Suárez Tejera  
Mailin Ramos Morales

curioso/2022/12/19/quien-es-responsable-si-la-inteligencia-artificial-comete-un-delito-1919523

**RIVAS, M.** (2022). "Sesgos de género en el uso de inteligencia artificial para la gestión de las relaciones laborales: Análisis desde el derecho antidiscriminatorio". *Revista Internacional de la Protección Social*, VII(1).  
<https://doi.org/10.12795/e-RIPS.2022.i01.04>.

**SUSSKIND, R.** (2020). *Tribunales online y la Justicia del futuro* (1.<sup>a</sup> edición en castellano). Wolters Kluwer España, S.A.

**VENTAJAS DE LA JUSTICIA PREDICTIVA.** (2021, diciembre 1). [Uasb.edu.ec]. Observatorio Ciberderechos y Tecnosociedad.  
<https://www.uasb.edu.ec/ciberderechos/2021/12/01/ventajas-de-la-justicia-predictiva/>

### Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.